



ORDENANZA NUMERO TRES MIL OCHENTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):DETERMINASE un solo sentido de circulación vehicular (en sentido Este a Oeste) a la calle **Vidalera Rosa Luna**, hasta su intersección con la avenida **Gabino Coria Peñaloza** (camino a La Puntilla).-

ART. 2º):El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, procederá a la señalización correspondiente.-

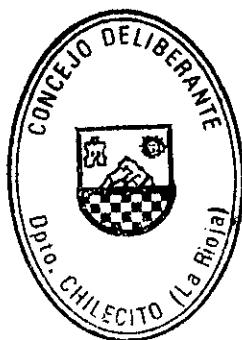
ART. 3º): Los Gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciséis días del mes de Junio del Año Dos Mil Once. **Proyecto presentado por el Concejal del Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón.-**

ORDENANZA Nº **3.086/2011.-**

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO - L.R.



Ing. Luis A. Soteras
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCION GENERAL DE MESA DE	
ENTRADA	SALIDA
23 JUN 2011	



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 163-2011.-

CHILECITO, 29 JUN 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 3.086/2.011 de fecha 16 de Junio de 2011, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

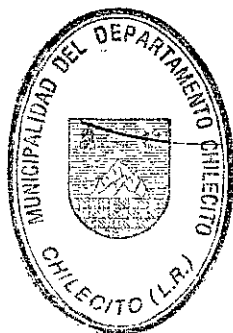
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° N° 3.086/2.011 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, 16 de Junio de 2011.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, JUZGADO DE FALTAS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Salazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)




DR. NICOLAS LAZARO PONZARIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)